

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Calle Serrano, 57
28006 Madrid

Madrid, 7 de octubre de 2020

Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "Inbest I", la "Sociedad" o el "Emisor"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), pone en conocimiento del mercado la siguiente:

Otra información relevante

La Junta General Ordinaria de accionistas de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A., en su sesión telemática celebrada en primera convocatoria el pasado 6 de octubre, adoptó por unanimidad con el voto favorable de la totalidad del capital que concurrió en la Junta, correspondiente al 81,11% del capital suscrito con derecho a voto, los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aumento de capital por capitalización de créditos y consiguiente modificación estatutaria.

Se acuerda por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cuantía de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (9.831.465.-€), hasta la cifra de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (509.392,50.-€).

Para ello, se acuerda por unanimidad de los asistentes emitir DOS MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.214.750) acciones ordinarias nominativas, de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.705.357,50.-€), es decir, una prima de emisión de SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,77.-€) euros por acción.

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Serrano, 57
28006 Madrid**

En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.214.750.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

Los accionistas aceptan por unanimidad en este acto las aportaciones realizadas y, en consecuencia, declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de hoy..

Como resultado de lo anterior, los accionistas acuerdan, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

“Artículo 5º.- Capital Social

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), representado por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (44.960.250) acciones nominativas de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas. La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.”

SEGUNDO. - Delegación de Facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda: (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General; (ii) otorgar la escritura pública en la que constarán las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta; depositar en Iberclear, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante los organismos rectores del Mercado Alternativo Bursátil una

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

**Calle Serrano, 57
28006 Madrid**

copia de la referida escritura y realizar en nombre y por cuenta de la Sociedad y de los propios accionistas cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias o convenientes en relación con la modificación de la forma de representación de las acciones y su transformación en anotaciones en cuenta

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

Atentamente,

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración



Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A.

Informe especial sobre aumento de capital por compensación
de créditos, supuesto previsto en el artículo 301
del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

Informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos, supuesto previsto en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital

A los accionistas de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial en relación con la ejecución del acuerdo de aumentar el capital en 509.392,50 euros por compensación de créditos, según la certificación elaborada por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración el 6 de octubre de 2020, que se presenta adjunta.

Con fecha 4 de septiembre de 2020, y en relación con la propuesta de aumentar el capital hasta la cifra máxima de 10.340.857,50 euros por compensación de créditos formulada por el Consejo de Administración el 24 de julio de 2020, emitimos un informe especial sobre aumento de capital por compensación de créditos en el que manifestábamos que “en nuestra opinión, el documento adjunto preparado por los Administradores ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de emisión del presente informe, no cumplen el requisito de ser al menos en un 25 por 100 líquidos, vencidos y exigibles, si bien conforme a la cláusula “DURACIÓN DEL PRÉSTAMO. AMORTIZACIÓN” de los contratos de crédito detallados en el documento adjunto preparado por los Administradores, dichos créditos cumplirán con dicho requisito legal en el importe que señale la Junta General de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A., con la cifra máxima de 509.392,50 euros, y con carácter simultáneo a la aprobación del aumento de capital por compensación de créditos por parte de ésta. En tal caso se emitirá, por nuestra parte, informe especial para constatar lo antedicho.”

Con posterioridad, el 6 de octubre de 2020, la Junta General de Accionistas de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A. ha aprobado la ejecución de dicho aumento de capital en la cifra de 509.392,50 euros por compensación de créditos. A continuación, el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración ha expedido la certificación de dicho acuerdo que se incluye adjunta.

Hemos verificado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25 por 100, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.



En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Secretario del Consejo de Administración con el visto bueno del Presidente del Consejo de Administración ofrece información adecuada respecto a los créditos a compensar para aumentar el capital social de Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha del presente informe, son líquidos, vencidos y exigibles en su totalidad.

Este Informe especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L.

Jorge Iniesta Lucas

7 de octubre de 2020



D. Rafael García-Tapia González-Camino, Secretario del Consejo de Administración de **INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.**,

CERTIFICO: Que en la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el día 6 de octubre de 2020, a las 11:00, de forma telemática, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de los estatutos sociales y en el artículo 40.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, conforme éste ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, bajo la Presidencia de D. Javier Basagoiti Miranda y actuando como Secretario D. Rafael García-Tapia González-Camino, se adoptaron los acuerdos que constan en el acta que se transcribe a continuación:

**"Acta
de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de
INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

*A 6 de octubre de 2020, a las 11:00 horas, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, conforme éste ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, se reúnen de forma telemática, presentes o representados, los accionistas de la sociedad Inbest Prime I Inmuebles Socimi, S.A. (la "**Sociedad**"), que más adelante se detallan, previamente convocados mediante anuncio inserto en la página web de la Sociedad desde fecha 5 de septiembre de 2020, cuyo texto íntegro es el siguiente:*

**"CONVOCATORIA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.**

*El Consejo Administración de INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") en su reunión celebrada el 24 de julio de 2020, acordó convocar Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social el día 6*

de octubre de 2020, a las 11.00 horas, en primera convocatoria o, de no alcanzarse el quorum de constitución necesario, en segunda convocatoria, el día siguiente, en el mismo lugar y hora, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente:

Orden del Día

- 1.** Ampliación de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria.
- 2.** Delegación de facultades.
- 3.** Ruegos y preguntas.

Derecho de información: Los accionistas podrán ejercer su derecho de información previo a la celebración de la Junta y durante la celebración de ésta, en los términos previstos en la normativa aplicable. En concreto, los accionistas tienen derecho a solicitar los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, el informe de gestión, el informe del auditor de cuentas, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, los respectivos informes del Consejo de Administración y el certificado de cuentas del auditor de cuentas de la sociedad, y/o solicitar su entrega o envío gratuito, todo ello en los términos previstos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a la Sociedad por correo dirigido al domicilio social.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando la acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

Complemento de convocatoria: *De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el 5% del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.*

Derecho de asistencia y representación: *De conformidad con el artículo 14 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les reconozca como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.*

Toda la información necesaria para el accionista, se incluirán en la web de la Sociedad [www.inbestprimeiinmuebles.com]

Madrid, 24 de julio de 2020

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración"

Asimismo, a la vista de que en la fecha en que se fuera a celebrar la Junta General Extraordinaria y en consideración a las extraordinarias circunstancias por las que no es posible la celebración presencial de la Junta por no permitirse reuniones de más de seis personas, se procedió el 28 de septiembre a publicar como complemento a la convocatoria anterior y siguiendo el mismo procedimiento que para ésta, la siguiente información relativa a la celebración de la Junta General Extraordinaria de forma telemática:

"INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Madrid, a 28 de septiembre de 2020

*Inbest Prime I Inmuebles SOCIMI, S.A. (en adelante "**Inbest I**", la "**Sociedad**" o el "**Emisor**"), en virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), ponemos en conocimiento del mercado la siguiente:*

INFORMACIÓN RELEVANTE

Se hace referencia a la información relevante publicada el 5 de septiembre de 2020, en virtud de la cual la Sociedad informaba de la convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en el domicilio social el día 6 de octubre de 2020 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y de no alcanzarse quorum suficiente, en segunda convocatoria al día siguiente a la misma hora y lugar.

En consideración a las extraordinarias circunstancias actuales que hacen que no sea posible la celebración presencial de la Junta por no permitirse reuniones de más de seis personas, la Sociedad informa de que, en virtud de lo establecido en el artículo 12 de los Estatutos Sociales y en artículo 40 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, conforme éste ha sido modificado por el Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19,

la Junta General Extraordinaria se celebrará de forma exclusivamente telemática (esto es, sin asistencia física de los accionistas o de sus representantes), según las reglas de organización y asistencia que se describen a continuación.

Solicitud de asistencia a la Junta General Extraordinaria

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá enviar un correo a cualquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: [\[rdelsanto@inbest-re.com\]](mailto:rdelsanto@inbest-re.com) y lsanfeliciano@inbest-re.com hasta las 00:00 horas del día 2 de octubre de 2020, incluyendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;*
- número de acciones de las que sea titular;*
- documento adjunto conteniendo una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General Extraordinaria (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);*
- documento adjunto conteniendo una copia de la tarjeta de asistencia expedida por la entidad depositaria correspondiente;*
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la junta o documento de delegación de voto.*
- En caso de que el accionista desee acudir representado por otra persona conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos, deberán hacer llegar, además de los documentos anteriores que le sean de aplicación, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI /pasaporte/tarjeta de residencia de la persona (accionistas o representante de accionista) que le representará.*

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta General.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la Junta General

Extraordinaria de accionistas entre las 10:45 y las 11:00 horas del día 6 de octubre de 2020. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones.

Conexión y emisión del voto

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

Intervenciones y solicitudes de información

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Extraordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales y, respecto de aquellas cuestiones no reguladas, conforme indique el señor presidente. El secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

Otras cuestiones

Para mayor información sobre la delegación y la asistencia telemática a la Junta

General, los accionistas pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: [rdelsanto@inbest-re.com y lsanfeliciano@inbest-re.com] o al teléfono [910 77 04 90].

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

En Madrid, a 28 de septiembre de 2020

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

D. Javier Basagoiti Miranda

Presidente del Consejo de Administración"

Actúa de Presidente D. Javier Basagoiti Miranda y de Secretario D. Rafael García-Tapia González-Camino, expresamente designados por los asistentes para ocupar tales cargos en la presente Junta.

A los efectos de lo previsto en el artículo 180 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que asisten a esta Junta los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad.

Se hace constar, a los efectos oportunos, que la totalidad de los accionistas asisten a la reunión conectados a través del sistema de videoconferencia, no oponiéndose ninguno de los asistentes a esta forma de intervención, y confirmando todos ellos de forma unánime que reconocen y escuchan debidamente a los demás accionistas y al Sr. Presidente.

Abierta la sesión y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 192 de la Ley de Sociedades de Capital, se forma la Lista de Asistentes, que se incorpora a la presente acta como Anexo I, de la que resulta la concurrencia personal o por representación a esta Junta de 25 accionistas titulares del 81,11% del capital

social suscrito con derecho a voto, de los cuales 3 accionistas representativos del 11,66% comparecen personalmente, y 22 accionistas, representativos del 69,45% asisten por representación. En dicha lista se hace constar el nombre de los asistentes, anotando el Sr. Secretario los datos de cada uno de los señores accionistas presentes o representados y siendo debidamente firmada por el Secretario con el visto bueno del Presidente. A los efectos oportunos se hace constar que, habida cuenta de que la Junta General se celebra de forma telemática, la Sociedad pondrá la lista de asistentes a disposición de los accionistas que se encuentren presentes o representados para que éstos puedan firmarla en cuanto les sea posible.

En su virtud, el Sr. Presidente declara válidamente constituida esta Junta, en primera convocatoria, con aptitud para tomar toda clase de acuerdos y decisiones, sobre los extremos contenidos en el Orden del Día incluido en la convocatoria transcrita y que se incluye asimismo a continuación:

Orden del Día

PRIMERO. - Ampliación de capital por compensación de créditos y consiguiente modificación estatutaria.

SEGUNDO. - Delegación de facultades.

TERCERO. - Ruegos y preguntas

Sometidos a deliberación los temas incluidos en el Orden del Día transcrito, los reunidos adoptan por unanimidad los siguientes:

Acuerdos

PRIMERO. - Aumento de capital por capitalización de créditos y consiguiente modificación estatutaria.

Se acuerda por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en la cuantía de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (9.831.465.-€), hasta la cifra de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), es decir,

*aumentarlo en la cuantía de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (509.392,50.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan a continuación ("**Aumento de Capital**").*

Para ello, se emitirán DOS MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.214.750) acciones ordinarias nominativas, de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

Estas nuevas acciones se emiten con una prima de emisión total UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.705.357,50.-€), es decir, una prima de emisión de SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,77.-€) euros por acción. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital y prima de emisión asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA EUROS (2.214.750.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

Los accionistas acuerdan, por unanimidad de los asistentes, que las siguientes personas suscriban íntegramente y desembolsen en este acto el 100% del valor nominal de las acciones emitidas según el siguiente detalle:

*a) **Ferrer y Rossi, S.L.U.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la Avenida de Santander número 140 de Valladolid, e inscrita en el Registro Mercantil de Valladolid a la hoja VA-30.746 y con NIF número B47795620 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Ferrer y Rossi, S.L.U. tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de febrero de 2019.*

*b) **Finmaser Diversificación, S.L.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Doctor Romagosa número 1 de*

Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia a la hoja V-122.707 y con NIF número B97905988 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Finmaser Diversificación, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 22 de junio de 2020.

- c) **Tagowind, S.A.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Doctor Romagosa, número 1 de Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia a la hoja V-192.800 y con NIF número A40660409 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Tagowind, S.A., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 17 de enero de 2020.
- d) **Jomar e Hijos, S.L.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Manuel Vivanco número 12 de Almazora (Castellón), e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón a la hoja CS-5.621 y con NIF número B12333191 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Jomar e Hijos, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 15 de enero de 2020.
- e) **Mistral Iberia Real Estate Socimi, S.A.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Serrano número 84 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-662.030 y con NIF número A88000807 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Mistral Iberia Real Estate Socimi, S.A., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 17 de enero de 2020.
- f) **Cantábrico Strategies, S.L.** sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Alcalá número 54 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-678.450 y con NIF

número B88185046 suscribirá 200.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Cantábrico Strategies, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 23 de junio de 2020.

- g) **Cerro de los Gamos, S.L.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Altozano número 9 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-251.323 y con NIF número B82623232 suscribirá 137.500 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (137.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Cerro de los Gamos, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de enero de 2020.
- h) **Los Gaduares, S.L.** sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle José Abascal número 44 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-13.483 y con NIF número B31557697 suscribirá 125.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Los Gaduares, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 2 de agosto de 2018.
- i) **Usó Ferrera Valores, S.L.** sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle San Vicente número 16 de Valencia, e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia a la hoja V-9.621 y con NIF número B98532492 suscribirá 125.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Usó Ferrera Valores, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 19 de junio de 2020.
- j) **Fida, S.L.** sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Juan Álvarez de Mendizábal número 3 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-61.408 y con NIF número B28238442 suscribirá 125.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO VEINTICINCO MIL EUROS (125.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha

cantidad, Fida, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 5 de junio de 2020.

- k) **D. Hanns William Ernst Mülsch**, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Berlín (Alemania), Thanner Pfad 1 y con número de NIE Y4611854-T suscribirá 50.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Hanns William Ernst Mülsch tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de junio de 2020.
- l) **D. Maktoom Saeed Salem Balabed Alsuwaidi**, de nacionalidad emiratí, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Khalafi City P.O.Box 44.473, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos), y con número de NIE Y3180876-J suscribirá 35.000 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Maktoom Saeed Salem Balabed Alsuwaidi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de junio de 2020.
- m) **D. Hisham Saadawi**, de nacionalidad irlandesa, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Sky Business Plaza P.O.Box 2.313, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de NIE Y4874867-P suscribirá 7.500 acciones, desembolsando la total cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Hisham Saadawi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 9 de junio de 2020.
- n) **Dña. Marina Herbello Figueroa**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Villa 106 Saadiyat Beach Villas, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de DNI 36021966-X suscribirá 31.250 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Dña. Marina Herbello Figueroa tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio de 2020.

- o) **D. Ejaz Ahmed Hashmi**, de nacionalidad británica, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Villa 106 Saadiyat Beach Villas, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de NIE Y3180882-L suscribirá 31.250 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Ejaz Ahmed Hashmi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio 2020.
- p) **D^a. Lidia Mallo Rolla**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Rodríguez Marín número 36 y con número de DNI número 52363864-V suscribirá 20.000 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Lidia Mallo Rolla tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 4 de junio de 2020.
- q) **D. Julio Cousillas Varela**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en La Coruña, calle Linares Rivas número 35-40 y con número de DNI número 32789048-H suscribirá 15.000 acciones, desembolsando la total cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Julio Cousillas Varela tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 19 de junio de 2020.
- r) **D. Enrique Grasset Giménez-Arnau**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Rinconada número 1 1º izda y con número de DNI número 52369467-P suscribirá 12.500 acciones, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Enrique Grasset Giménez-Arnau tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 1 de diciembre de 2018.
- s) **D^a. María José Valiente Pérez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Rinconada número 1 1º izda y con número de DNI número 50727936-X suscribirá 3.750 acciones, desembolsando la total cantidad de TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (3.750.-€). Para ello, compensará el

importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. M^a José Valiente Pérez tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 1 de diciembre de 2018.

- t) **D^a. María Antonia Juste Picón**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Tapia de Casariego número 20 y con número de DNI número 07489430-D suscribirá 11.250 acciones, desembolsando la total cantidad de ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (11.250.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Antonia Juste Picón tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 5 de junio de 2020.*
- u) **D^a. María Reyes Asmarats Jover**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Libra número 10-E y con número de DNI número 46332114-V suscribirá 7.500 acciones, desembolsando la total cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Reyes Asmarats Jover tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de febrero de 2019.*
- v) **D^a. Montserrat Asmarats Jover**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Bremen (Alemania), Friedrich Mibler Str. 22-24 y con número de DNI número 46128973-N suscribirá 5.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Montserrat Asmarats Jover tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 5 de junio de 2020.*
- w) **D^a. María Riestra Pita**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Getxo (Bilbao), Avenida de Zugazarte número 20 y con número de DNI número 50275817-W suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Riestra Pital tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de junio de 2020.*

- x) **D^a. María Loreto García Falque**, de nacionalidad española, mayor de edad, separada, con domicilio a estos efectos en Oleiros (La Coruña), calle Galatea número 54 y con número de DNI número 32791579-L suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Loreto García Falque tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 18 de junio de 2020.
- y) **D. Alberto Valls Martínez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Lagasca, número 32 y con número de DNI número 46739804-D suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Alberto Valls Martínez tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio de 2020.
- z) **D. Juan Pedro Idígoras Montoya**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Guernica (Vizcaya), calle Alhóndiga, número 2 y con número de DNI número 14943865-Y suscribirá 3.000 acciones, desembolsando la total cantidad de TRES MIL EUROS (3.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Juan Pedro Idígoras Montoya tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 5 de junio de 2020.
- aa) **D. Juan Allende Milans del Bosch**, de nacionalidad española, mayor de edad, viudo, con domicilio a estos efectos en Madrid, Ronda de la Bugarvilla número 57 y con número de DNI 02193246-N suscribirá 1.500 acciones, desembolsando la total cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Juan Allende Milans del Bosch tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 2 de junio de 2020.
- bb) **D^a. Seila del Pozo Sáez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Lopez de Hoyos número 325, edificio A1 1º C y con número de DNI 02625917-F suscribirá 1.500 acciones, desembolsando la total cantidad de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal

exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Dña. Seila del Pozo Sáez tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 3 de junio de 2020.

*cc) **D. Mateo Palazón Guitián**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio a estos efectos en Alcobendas (Madrid), Camino Ancho número 91 y con número de DNI 53846203-Y suscribirá 750 acciones, desembolsando la total cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (750.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Mateo Palazón Guitián tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 9 de junio de 2020.*

*dd) **Dª. Blanca Riestra Asmarats**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltera, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Libra número 10-E y con número de DNI número 01189535-K suscribirá 500 acciones, desembolsando la total cantidad de QUINIENTOS EUROS (500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Dª. Blanca Riestra Asmarats tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 3 de junio de 2020.*

Los accionistas hacen constar y declaran, expresamente, que todos los créditos que se capitalizan íntegramente son totalmente líquidos, vencidos y exigibles a día de hoy.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que:

*(i) En fecha 24 de julio de 2020, los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad suscribieron el informe que los accionistas han tenido oportunidad de examinar en el domicilio social desde la fecha de la convocatoria de la presente Junta General, así como solicitar su entrega o envío gratuito, y que fue puesto a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, y que aprueban en este acto. Copia de dicho informe se adjunta a la presente acta como **Anexo II**. El mismo versa sobre la naturaleza y características de los créditos en cuestión (incluida la fecha en que fueron contraídos), la identidad de los aportantes, el número de acciones a emitir y la cuantía del aumento de capital. En dicho informe*

se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social y que, si bien los créditos no eran líquidos vencidos y exigibles a la fecha del informe, lo serían con ocasión de la celebración de la junta general;

- (ii) Todo ello concuerda con los datos de la contabilidad social debidamente verificada por el auditor de la Sociedad, tal como se desprende del certificado emitido por dicho auditor en fecha 4 de septiembre de 2020. Asimismo, el auditor de cuentas de la Sociedad emitirá un certificado complementario al de fecha de 4 de septiembre de 2020 manifestando que los créditos aportados han sido declarados líquidos, vencidos y exigibles con anterioridad a la celebración de la junta general.*
- (iii) El informe y los certificados del auditor de cuentas de la Sociedad mencionados se incorporarán a la escritura pública que documente la ejecución del aumento.*

Los accionistas aceptan por unanimidad en este acto las aportaciones realizadas y, en consecuencia, declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, junto con la totalidad de su correspondiente prima de emisión, con efectos desde el día de hoy.

Como resultado de lo anterior, los accionistas acuerdan, por unanimidad, modificar el artículo 5 de los estatutos sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), representado por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (44.960.250) acciones nominativas de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

SEGUNDO. - Delegación de Facultades.

Se acuerda por unanimidad facultar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, con facultad de sustitución, para que cualquiera de ellos indistintamente, de forma solidaria, actuando en nombre y representación de la Sociedad pueda:

- (i) comparecer ante Notario con el objeto de elevar a público los acuerdos precedentes y otorgar cuantos instrumentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes hasta obtener la inscripción de los mismos en el Registro Mercantil, pudiendo incluso: (a) aclarar o subsanar cualesquiera de los extremos incluidos en la presente acta, (b) otorgar las escrituras de subsanación, complementarias o aclaratorias que, en su caso, procedan hasta obtener la inscripción de los precedentes acuerdos en el Registro Mercantil, (c) solicitar, en su caso, del Registrador Mercantil la inscripción parcial de los acuerdos adoptados, si el mismo no accediera a su inscripción total, y (d) tomar cuantos acuerdos, y negociar y suscribir cuantos documentos públicos o privados fueran necesarios o convenientes para implementar, en general, los acuerdos adoptados por esta Junta General;*
- (ii) otorgar la escritura pública en la que constarán las acciones representadas por medio de anotaciones en cuenta; depositar en Iberclear, en la Comisión Nacional del Mercado de Valores y ante los organismos rectores del Mercado Alternativo Bursátil una copia de la referida escritura y realizar en nombre y por cuenta de la Sociedad y de los propios accionistas cuantas actuaciones y gestiones sean necesarias o convenientes en relación con la modificación de la forma de representación de las acciones y su transformación en anotaciones en cuenta;*

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el Sr. Secretario con el Visto Bueno del Sr. Presidente."

[Constan las firmas en el Acta]

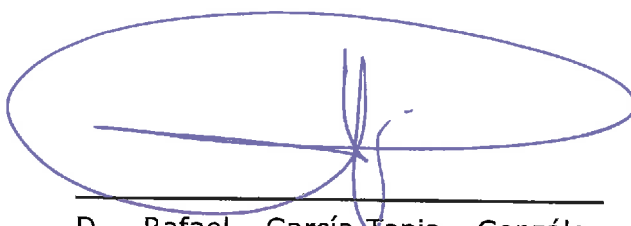
Y PARA QUE ASÍ CONSTE, a los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en Madrid, a 6 de octubre de 2020.

Vº Bº Presidente



D. Javier Basagoiti Miranda

Secretario



D. Rafael García-Tapia González-Camino

INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad de la sociedad INBEST PRIME I INMUEBLES SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en el artículo 301 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital

La ampliación de capital social propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS (9.831.465.-€), hasta la cifra de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (509.392,50.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán DOS MILLONES DOSCIENTAS CATORCE MIL SETECIENTAS CINCUENTA (2.214.750) acciones ordinarias nominativas, de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas. Al encontrarse representadas mediante anotaciones en cuenta, no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso.

De aprobarse la ampliación de capital propuesta, las acciones sociales se emitirán con una prima de emisión total de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (1.705.357,50.-€), es decir, una prima de emisión de SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (0,77.-€) euros por acción. En consecuencia, el total importe

- d) **Jomar e Hijos, S.L.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Manuel Vivanco número 12 de Almazora (Castellón), e inscrita en el Registro Mercantil de Castellón a la hoja CS-5.621 y con NIF número B12333191 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Jomar e Hijos, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 15 de enero de 2020.
- e) **Mistral Iberia Real Estate Socimi, S.A.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Serrano número 84 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-662.030 y con NIF número A88000807 suscribirá 250.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Mistral Iberia Real Estate Socimi, S.A., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 17 de enero de 2020.
- f) **Cantábrico Strategies, S.L.** sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Alcalá número 54 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-678.450 y con NIF número B88185046 suscribirá 200.000 acciones, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS MIL EUROS (200.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Cantábrico Strategies, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 23 de junio de 2020.
- g) **Cerro de los Gamos, S.L.**, sociedad constituida bajo la legislación española, con domicilio social en la calle Altozano número 9 de Madrid, e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la hoja M-251.323 y con NIF número B82623232 suscribirá 137.500 acciones, desembolsando la total cantidad de CIENTO TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (137.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Cerro de los Gamos, S.L., tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de enero de 2020.

cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Maktoom Saeed Salem Balabed Alsuwaidi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de junio de 2020.

- m) **D. Hisham Saadawi**, de nacionalidad irlandesa, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Sky Business Plaza P.O.Box 2.313, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de NIE Y4874867-P suscribirá 7.500 acciones, desembolsando la total cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Hisham Saadawi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 9 de junio de 2020.
- n) **Dña. Marina Herbello Figueroa**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Villa 106 Saadiyat Beach Villas, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de DNI 36021966-X suscribirá 31.250 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Dña. Marina Herbello Figueroa tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio de 2020.
- o) **D. Ejaz Ahmed Hashmi**, de nacionalidad británica, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Villa 106 Saadiyat Beach Villas, Abu Dhabi (Emiratos Árabes Unidos) y con número de NIE Y3180882-L suscribirá 31.250 acciones, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (31.250.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Ejaz Ahmed Hashmi tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio 2020.
- p) **Dña. Lidia Mallo Rolla**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Rodríguez Marín número 36 y con número de DNI número 52363864-V suscribirá 20.000 acciones, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, Dña. Lidia Mallo Rolla tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 4 de junio de 2020.

desembolsando la total cantidad de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Reyes Asmarats Jover tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de febrero de 2019.

- v) **D^a. Montserrat Asmarats Jover**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Bremen (Alemania), Friedrich Mibler Str. 22-24 y con número de DNI número 46128973-N suscribirá 5.000 acciones, desembolsando la total cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Montserrat Asmarats Jover tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 5 de junio de 2020.
- w) **D^a. María Riestra Pita**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio a estos efectos en Getxo (Bilbao), Avenida de Zugazarte número 20 y con número de DNI número 50275817-W suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Riestra Pital tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de junio de 2020.
- x) **D^a. María Loreto García Falque**, de nacionalidad española, mayor de edad, separada, con domicilio a estos efectos en Oleiros (La Coruña), calle Galatea número 54 y con número de DNI número 32791579-L suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. María Loreto García Falque tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 18 de junio de 2020.
- y) **D. Alberto Valls Martínez**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Lagasca, número 32 y con número de DNI número 46739804-D suscribirá 5.000 acciones desembolsando la cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D. Alberto Valls Martínez tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 12 de junio de 2020.

ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que, por dicha cantidad, D^a. Blanca Riestra Asmarats tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 3 de junio de 2020.

Con el fin de poder capitalizar los créditos, está previsto que el día del acuerdo de la Junta General de Accionistas tanto la Sociedad como los aportantes declaren los respectivos créditos, en su totalidad, líquidos, vencidos y exigibles.

3.- Concordancia con la contabilidad social

Se hace constar expresamente la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social.

Una certificación del auditor de cuentas de la Sociedad acreditará que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos sobre los créditos a compensar. Asimismo, una vez que los créditos hayan sido declarados por sus respectivas partes, líquidos vencidos y exigibles, el auditor emitirá una certificación complementaria certificando este extremo.

4.- Modificación del capital social

En caso de aprobarse el aumento del capital social en los términos propuestos en este Informe, se modificará el artículo 5 de los Estatutos Sociales, de modo que la nueva redacción propuesta de este artículo, con derogación de la anterior, será la siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EUROS (10.340.857,50.-€), representado por CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL DOSCIENTAS CINCUENTA (44.960.250) acciones nominativas de VEINTITRÉS CÉNTIMOS DE EURO (0,23.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."